



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

106-21

Nº 00004854

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 03 de diciembre de 2021

VISTO

La Ordenanza Nº 2121/21, sancionada el 03 de diciembre de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano aceptó la donación realizada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante Ord. 1785/15 de fecha 26 de octubre de 2015 del predio ubicado a la vera de la Ruta Provincial nº 5 km conformado por cuatro (4) lotes.

Que los mencionados lotes se encuentran rodeados por el LOTE DOCE, NC 12-01-35-01-02-081-007, que los separa de la Ruta Provincial Nº 5 y cuyo título de dominio obra a favor de una persona jurídica, con quien se ha entablado una negociación para la compra del mismo por parte de la Municipalidad de Villa General Belgrano con el fin de lograr la accesibilidad de los lotes que conforman dicho predio a la citada Ruta Provincial Nº 5.

Que, como parte de la negociación realizada, además de los 10.723,78m² correspondientes al Lote Doce, se incorporarán al predio resultante de la mensura y subdivisión de los lotes 1, 2, 3, 4, 12B, 14A y 14B, 13.697,70 m² correspondientes a la servidumbre de paso del Lote 14, conformándose finalmente un lote unificado de 76.427,59m².

Que resulta oportuno realizar la compra en función de los antecedentes mencionados a los fines de evitar trámites lentos y engorrosos que podrían generar mayores costas para el Municipio.; Por ello....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2121/21 mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites legales y notariales necesarios tales como boleto de compra-venta, escritura y todo otro que fuera menester para efectuar la transmisión del Dominio del Lote Doce "B" que es parte de una superficie mayor, designada como Lote DOCE.

ARTÍCULO 2º ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 0106/21

FOLIO Nº 00004854

O.A.S./C.N.B./3 copias


Llc. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano